

**INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE**



**GOBIERNO REGIONAL
CUSCO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 158 -2022- GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 06 de Junio del 2022

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE –
IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO:**

VISTOS: El Informe 0221-2022/GR CUSCO-IMA-DIGECO, de fecha 02 de junio del 2022, y el
proveydo de Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de los empleadores y trabajadores;

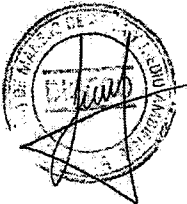
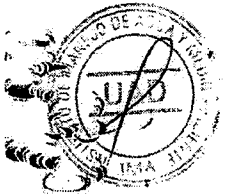
Que, en el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, se indica que se tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, en los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, se señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador, además participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR se aprueban los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentra el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo numeral 2 se establece, de manera referencial para las entidades públicas, la estructura básica que debe tener el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, entre las medidas establecidas a través del Decreto Legislativo N° 1499 del 10 de mayo del 2020, se prevé la prórroga temporal de la vigencia del mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo hasta el término de la Emergencia Sanitaria;

Que, mediante Informe 015-2022/CGSST-IMA, de fecha 01 de junio del 2022, el Ing. Carlos Aguilar Bustinza, en calidad de Especialista DIGECO-IMA, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Vigilancia Prevención y Control del COVID 19 de la Meta 0029- Construcción de la Presa Chinchaycocha – Laranmayu, del proyecto "Adecuamiento al Cambio Climático – Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayos, Soclla, Soraccota, Queuñayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca alta del Vilcanota – ACAMCAV, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Trabajemos



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica 084 221071

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Que, mediante Informe N° 0221-2022-GR CUSCO-IMA-DIGECO, el Director de Gestión de Ecosistemas remite los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su aprobación mediante Resolución Directoral Ejecutiva, a fin de implementar las acciones y medidas necesarias;

Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, resulta pertinente oficializar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Vigilancia Prevención y Control del COVID 19 de la Meta 0029–Construcción de la Presa Chinchaycocha – Laranmayu del proyecto “Adecuamiento al Cambio Climático – Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayos, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca alta del Vilcanota – ACAMCAV, correspondiéndole su oficialización mediante acto resolutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 de la Meta 0029–Construcción de la Presa Chinchaycocha – Laranmayu del proyecto “Adecuamiento al Cambio Climático – Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayos, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca alta del Vilcanota – ACAMCAV, en 2 anillados de folios 077 y 039, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

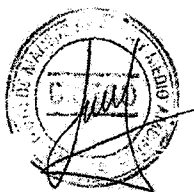
Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto “Adecuamiento al Cambio Climático – Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayos, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca alta del Vilcanota – ACAMCAV” y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA; así como a la Unidad de Administración, área de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos



Av. Pedro Vilcapaza Nro. 8 – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica (081) 221071